



Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A-01-00019726-9/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Julio de 2019

**DISPOSICION DGIyT N° 6/19 -SISTEA**

**VISTO:**

El expediente caratulado "D.G.I.y.T. S/Caja Chica Especial: Desarrollo Portal Web/ Informe Relevamiento/ Mantenimiento Preventivo y Correctivo" TEA A-01-00019726-9 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres.N° 969/2010 y Res.Pres. 97/2012;

**Y CONSIDERANDO:**

Que ante la solicitud, de la creación de un Portal web de "Lenguaje Claro y Justicia", mediante el MEMO N° 4574/19 del TEA A-01-00009129-0/2019, realizado por la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gisela Candarle, así también considera la titular de la secretaria que considera que la solicitud tiene carácter de "urgente" (según el MEMO N° 4753/19). Además que en virtud del Mapeo del ecosistema digital e Informe de Relevamiento y Recomendaciones de respecto de la comunicación digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, que se realizó mediante el TEA 01-12648-5/2019, en el informe detallado se recomienda contar con el servicio - Mantenimiento preventivo y correctivo del sitio web Jusbares Abierto (jusbaresabierto.gob.ar) y diseño y programación de las funcionalidades "Acceso a la Información Pública" y "Programa de acceso a la Justicia", además que el sitio contenga - Análisis comunicacional, diseño, maquetado y programación



## Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

de nuevo sitio web "Lenguaje Claro y Justicia" y el mismo servicio deberá realizar - Consultoría comunicacional estado de situación ecosistema web del Consejo de la Magistratura, con hallazgos y recomendaciones de aplicación este servicio.

Así también en el informe se detallan las recomendaciones y pautas especificadas por el Centro de Planificación Estratégica en el Manual de Identidad Visual del Consejo de la Magistratura. En tanto, las modificaciones y agregados a los sitios, al igual que todas las aplicaciones web del CMCABA, deberán estar desarrolladas con el framework Code Igniter 3.0.0, siguiendo los lineamientos indicados en el Manual de Desarrollo de Aplicaciones Web del CMCABA. En tal sentido y teniendo en cuenta que el presente mantenimiento preventivo y correctivo se va a realizar mediante el procedimiento Licitación Pública, esta Dirección considera que se debe requerir de una respuesta urgente puesto de manifiesto la necesidad antes descripta

Ante lo manifestado, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1º, Anexo I, Cap.I art.1º inc.2do.,"- contrataciones urgentes-", y Cap.II, art.7º inc.2do., del mismo cuerpo normativo donde menciona: "-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmeTrámite Electrónico Administrativo A-01-00017986-4/2019 INFORME N° 137/19 -SISTEA Página 1 de 2 "2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires" diata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-"; Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2º, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1º, Res. Pres.N° 969/2010 y Res.Pres. 97/2012.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (INF 137/19).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 28116/19), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5º.-



## Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 28118/19).-

Que en el informe que luce a bajo el INF 143/19 se estima conveniente que ante el requerimiento planteado por el Ingeniero Martín Mirad Jefe del Departamento de Gestión Operativa y Tecnología de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la CABA, en el cual se dio inicio por caja chica especial al Servicio de Jira Hosting mediante el expediente DGIyT-022/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Contratación del Servicio Hosting Jira". La contratación de dicho servicio venció 2/02/2016 y el servicio al considerarse necesario y crítico se siguió contratando y abonando mediante la caja chica de la Dirección.

Que mediante TEA A-01-00011152-6/2019 se está realizando el procedimiento de contratación mediante Licitación pública, el mismo se estima que de cuatro a seis meses más. En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, estimo conveniente que el servicio de Hosting Jira, se adquiera mediante el presente expediente

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las especificaciones técnicas de acuerdo a los nuevos requerimientos surgidos, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6º inc.1ro y 2do, del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012 a distintas empresas del rubro, BIGTREE (INVITACION A COTIZAR 1999/19), AMPLIFICA (INVITACION A COTIZAR 1997/19), ANFLER (INVITACION A COTIZAR 1998//19), OPEN COMPUTACION S.A. (INVITACION A COTIZAR 2000/19), todas ellas invitadas a través de correos electrónicos que figuran como (ADJ 28825/19, ADJ 28821/19, ADJ 28822/19, ADJ 28823/19) respectivamente.-

Que, la firma AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.), acredita su valoración económica (ADJ28563/19) por el Desarrollo portal Web/ Informe Relevamiento / Mantenimiento preventivo y correctivo, para el Renglón 1, en la suma de pesos setenta y un mil seiscientos ochenta y tres (\$71.683,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total



## Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

por tres (3) meses en la suma de pesos doscientos quince mil cuarenta y nueve o (\$215.049,00) IVA INCLUIDO; por el Servicio de Jira Hosting Renglón 2, en la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 83.859,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total por tres meses en la suma de doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y siete (\$ 251.577,00) de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar

Que, la firma OPEN COMPUTACION S.A.), acredita su valoración económica (ADJ28570/19) por el Desarrollo portal Web/ Informe Relevamiento / Mantenimiento preventivo y correctivo, para el Renglón 1, en la suma de pesos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco (\$82.435,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total de por el plazo de tres (3) meses en la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil trescientos cinco (\$247.305,00) IVA INCLUIDO; por el Servicio de Jira Hosting Renglón 2, en la suma de pesos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 96.437,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total por tres meses en la suma de doscientos ochenta y nueve mil trescientos once (\$ 289.311,00) de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar.

Que, la firma ANFLER, acredita su valoración económica (ADJ28565/19) por el Desarrollo portal Web/ Informe Relevamiento / Mantenimiento preventivo y correctivo, para el Renglón 1, en la suma de pesos noventa y un mil dos con sesenta y seis centavos (\$91.002,66) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total de por el plazo de tres (3) meses en la suma de pesos doscientos setenta y tres mil ocho (\$273.008,00) IVA INCLUIDO, por el Servicio de Jira Hosting Renglón 2, en la suma de pesos ciento seis mil seiscientos nueve (\$ 106.609,00) IVA INCLUIDO , por mes, haciendo un total por tres meses en la suma de trescientos diecinueve mil ochocientos veintisiete (\$ 319.827,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar.

Que la empresa BIGTREE, no se presentó al llamado ni comunico desistimiento alguno.

Que, vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando la cotización señalada y toda vez que la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica (ADJ



## Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

28827/19); ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6º inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “- ... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“.Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1º, Anexo I, Cap.I, art.1º, inc.1ro y Cap. II, art.7º, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1º; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre el Desarrollo portal Web/ Informe Relevamiento / Mantenimiento preventivo y correctivo, a la firma **AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.)** cotizado en el Renglón 1, en la suma de pesos setenta y un mil seiscientos ochenta y tres (\$71.683,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total de por el plazo de tres (3) meses haciendo un total en la suma de pesos doscientos quince mil cuarenta y nueve o (\$215.049,00) IVA INCLUIDO; por el Servicio de Jira Hosting que luce como Renglón 2, con la misma empresa por la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 83.859,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total por los tres meses en la suma de doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y siete (\$ 251.577,00), conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 1997/19); tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 28821/19).-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1º, Anexo I, Cap. I, art.1º, inc.1ro, y Cap.II art.7º, inc.2º, y



Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"  
modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013  
art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014arts.1º;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la contratación por Servicio de desarrollo portal Web/ Informe Relevamiento / Mantenimiento preventivo y correctivo, con la firma **AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.)**- adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descritas **para el Renglón 1, en la suma de pesos setenta y un mil seiscientos ochenta y tres (\$71.683,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total de por el plazo de tres (3) meses en la suma de pesos doscientos quince mil cuarenta y nueve o (\$215.049,00) IVA INCLUIDO; y por el Renglon 2 por el Servicio de Jira Hosting la misma empresa, por la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 83.859,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total por tres meses en la suma de doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y siete (\$ 251.577,00, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 28563/19); de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 1997/19), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.**

**Artículo 2º:** Librar Orden de Compra a la firma **AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.)**, **por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos ( \$ 155.542,00) por mes, IVA INCLUIDO, haciendo un total por los tres meses en la suma de cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veintiséis (466.626,00) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura



## Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires" como (ADJ 1655/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.

**Artículo 3:** Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera (conf. Res. CM N° 280/2009) y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, mediante SISTEA (conf. Res. MEMO SCAGyMJ N° 461/2019).

**Artículo 4º:** Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

### ***DISPOSICION DGIT N° 6/19 -SISTEA***



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## PANEL DE FIRMAS



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES